TÍTULO	NOMBRE CORTO	DESCRIPCIÓN
Participación ciudadana_Mecanismos de participación ciudadana	Mecanismos de participación ciudadana	La información respecto a los mecanismos que permitan, convoquen o fomenten la participación de las personas a través de opiniones, propuestas, manifestaciones, análisis, colaboraciones, entre otras; que sean individuales o como parte de consejos o comités, y que estén relacionadas con la toma de decisiones de interés público y el quehacer de las instituciones.

Tabla Campos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación del mecanismo de participación ciudadana	Fundamento jurídico, en su caso	Objetivo(s) del mecanismo de participación ciudadana	Alcances del mecanismo de participación ciudadana	Hipervínculo a la convocatoria	Temas sujetos a revisión y consideración	Requisitos de participación	Cómo recibirá el sujeto obligado las propuestas	Medio de recepción de propuestas	Fecha de inicio recepción de las propuestas	Fecha de término recepción de las propuestas	Área(s) y servidor(es) público(s) con los que se podrá establecer contacto Tabla_515138	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota
2020	01/01/2020	31/03/2020	Eleccion de mesa directiva de la Colonia el Sabino	**LEY ORGÁNICA MUNICIPAL** **Artículo 64.**-Los jefes de manzana auxiliarán a las autoridades municipales en el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emitan los Ayuntamientos.....". **Artículo 65.** -Jefe de Manzana o auxiliar, se requiere ser mayor de edad, vecino de la respectiva circunscripción, tener un modo honesto de vivir y cantar con una instrucción de por lo menos educación básica." **BANDO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE ZAMORA** **Artículo 11.-** "El Municipio se divide en Cabecera Municipal, Tenencias y Encargaturas del Orden y comprende las localidades establecidas dentro del territorio municipal con la denominación siguiente: Colonias, Fraccionamientos, Conjuntos Habitacionales, Tenencias y Comunidades. **Artículo 13.** - "La ciudad de Zamora es la cabecera municipal y se compone, en su zona urbana, para efectos de nomenclatura como sigue: I. Primer Cuadro; II. Centro Históricos; III. Colonias; IV. Fraccionamientos; V. Conjuntos Habitacionales; y, VI. Zona Sub-Urbana. **Artículo 69.** - "Son autoridades auxiliares municipales, los Jefes de Tenencia, Encargados del Orden y presidentes de Colonia. **Artículo 74.** - "Se elegirán presidentes de colonias en aquellas que lo amerriten a juicio del Ayuntamiento, mediante convocatoria pública, expedida por el Presidente Municipal.	Representar la colonia ante las instancias de gobierno así como auxiliar a la sautoridades municipales.	Municipal	http://sistemas.zamora.gob.mx:8080/tripservicios/files/29-04-2020/el-sabino.pdf	Auxiliaran a las autoridades municipales de manera gratuita, en el cumplimiento de sus funciones de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emitan los ayuntamientos (art. 74 del Bando de Gobierno	Ser mayor de 18 años, tener residencia en la colonia o fraccionamiento ubicados en el municipio de Zamora Michoacán, credencial de elector vigente, presentar el registro como candidato, Acta de Nacimiento, Comprobate de domicilio,CURP.	El registro de las planillas se llevará a cabo a partir del día 02 de Enero del 2020 las 8.00am y finalizara el día 05 de Enero de 2020 a las 15:00 pm . La documentacion se recibirá en días habiles, en un horario de 8.00 a 15:00 horas, en las oficinas de la direccion de atencion y organizacion ciudadana, ubicadas en la planta baja de la presidencia municipl de Zamora, en la calle Guerrero82 Oriente, colonia Centro,	Escrito y de forma presencial	02/01/2020	03/01/2020	1	DIRECCION DE ATENCION Y ORGANIZACIÓN CIUDADANA	06/04/2020	31/03/2020	
2020	01/01/2020	31/03/2020	Eleccion de mesa directiva de Infonavit Progreso Nacional	**LEY ORGÁNICA MUNICIPAL** **Artículo 64.**-Los jefes de manzana auxiliarán a las autoridades municipales en el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emitan los Ayuntamientos.....". **Artículo 65.** -Jefe de Manzana o auxiliar, se requiere ser mayor de edad, vecino de la respectiva circunscripción, tener un modo honesto de vivir y cantar con una instrucción de por lo menos educación básica." **BANDO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE ZAMORA** **Artículo 11.-** "El Municipio se divide en Cabecera Municipal, Tenencias y Encargaturas del Orden y comprende las localidades establecidas dentro del territorio municipal con la denominación siguiente: Colonias, Fraccionamientos, Conjuntos Habitacionales, Tenencias y Comunidades. **Artículo 13.** - "La ciudad de Zamora es la cabecera municipal y se compone, en su zona urbana, para efectos de nomenclatura como sigue: I. Primer Cuadro; II. Centro Históricos; III. Colonias; IV. Fraccionamientos; V. Conjuntos Habitacionales; y, VI. Zona Sub-Urbana. **Artículo 69.** - "Son autoridades auxiliares municipales, los Jefes de Tenencia, Encargados del Orden y presidentes de Colonia. **Artículo 74.** - "Se elegirán presidentes de colonias en aquellas que lo amerriten a juicio del Ayuntamiento, mediante convocatoria pública, expedida por el Presidente Municipal.	Representar la colonia ante las instancias de gobierno así como auxiliar a la sautoridades municipales.	Municipal	http://sistemas.zamora.gob.mx:8080/tripservicios/files/29-04-2020/progreso-nacional.pdf	Auxiliaran a las autoridades municipales de manera gratuita, en el cumplimiento de sus funciones de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emitan los ayuntamientos (art. 74 del Bando de Gobierno	Ser mayor de 18 años, tener residencia en la colonia o fraccionamiento ubicados en el municipio de Zamora Michoacán, credencial de elector vigente, presentar el registro como candidato, Acta de Nacimiento, Comprobate de domicilio,CURP.	El registro de las planillas se llevará a cabo a partir del día 03 de Enero del 2020 a las 8.00am y finalizara el día 07 de Enero del 2020 a las 15:00 pm . La documentacion se recibirá en días habiles, en un horario de 8.00 a 15:00 horas, en las oficinas de la direccion de atencion y organizacion ciudadana, ubicadas en la planta baja de la presidencia municipl de Zamora, en la calle Guerrero82 Oriente, colonia Centro,	Escrito	03/01/2020	07/01/2020	1	DIRECCION DE ATENCION Y ORGANIZACIÓN CIUDADANA	06/04/2020	31/03/2020	
2020	01/01/2020	31/03/2020	Eleccion de mesa directiva de la Colonia La Franja	**LEY ORGÁNICA MUNICIPAL** **Artículo 64.**-Los jefes de manzana auxiliarán a las autoridades municipales en el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emitan los Ayuntamientos.....". **Artículo 65.** -Jefe de Manzana o auxiliar, se requiere ser mayor de edad, vecino de la respectiva circunscripción, tener un modo honesto de vivir y cantar con una instrucción de por lo menos educación básica." **BANDO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE ZAMORA** **Artículo 11.-** "El Municipio se divide en Cabecera Municipal, Tenencias y Encargaturas del Orden y comprende las localidades establecidas dentro del territorio municipal con la denominación siguiente: Colonias, Fraccionamientos, Conjuntos Habitacionales, Tenencias y Comunidades. **Artículo 13.** - "La ciudad de Zamora es la cabecera municipal y se compone, en su zona urbana, para efectos de nomenclatura como sigue: I. Primer Cuadro; II. Centro Históricos; III. Colonias; IV. Fraccionamientos; V. Conjuntos Habitacionales; y, VI. Zona Sub-Urbana. **Artículo 69.** - "Son autoridades auxiliares municipales, los Jefes de Tenencia, Encargados del Orden y presidentes de Colonia. **Artículo 74.** - "Se elegirán presidentes de colonias en aquellas que lo amerriten a juicio del Ayuntamiento, mediante convocatoria pública, expedida por el Presidente Municipal.	Representacion de la colonia ante las instancias de gobierno así como auxiliar a la sautoridades municipales.	Municipal	http://sistemas.zamora.gob.mx:8080/tripservicios/files/29-04-2020/la-franja.pdf	Auxiliaran a las autoridades municipales de manera gratuita, en el cumplimiento de sus funciones de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emitan los ayuntamientos (art. 74 del Bando de Gobierno	Ser mayor de 18 años, tener residencia en la colonia o fraccionamiento ubicados en el municipio de Zamora Michoacán, credencial de elector vigente, presentar el registro como candidato, Acta de Nacimiento, Comprobate de domicilio,CURP.	El registro de las planillas se llevará a cabo a partir del día 09 de Enero del 2020 a las 8.00am y finalizara el día 14 de Enero del 2020 a las 15:00 pm . La documentacion se recibirá en días habiles, en un horario de 8.00 a 15:00 horas, en las oficinas de la direccion de atencion y organizacion ciudadana, ubicadas en la planta baja de la presidencia municipal de Zamora.	Escrito	09/01/2020	14/01/2020	1	DIRECCION DE ATENCION Y ORGANIZACIÓN CIUDADANA	06/04/2020	31/03/2020	
2020	01/01/2020	31/03/2020	Eleccion de mesa directiva del Fraccionamiento Acanto I	**LEY ORGÁNICA MUNICIPAL** **Artículo 64.**-Los jefes de manzana auxiliarán a las autoridades municipales en el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emitan los Ayuntamientos.....". **Artículo 65.** -Jefe de Manzana o auxiliar, se requiere ser mayor de edad, vecino de la respectiva circunscripción, tener un modo honesto de vivir y cantar con una instrucción de por lo menos educación básica." **BANDO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE ZAMORA** **Artículo 11.-** "El Municipio se divide en Cabecera Municipal, Tenencias y Encargaturas del Orden y comprende las localidades establecidas dentro del territorio municipal con la denominación siguiente: Colonias, Fraccionamientos, Conjuntos Habitacionales, Tenencias y Comunidades. **Artículo 13.** - "La ciudad de Zamora es la cabecera municipal y se compone, en su zona urbana, para efectos de nomenclatura como sigue: I. Primer Cuadro; II. Centro Históricos; III. Colonias; IV. Fraccionamientos; V. Conjuntos Habitacionales; y, VI. Zona Sub-Urbana. **Artículo 69.** - "Son autoridades auxiliares municipales, los Jefes de Tenencia, Encargados del Orden y presidentes de Colonia. **Artículo 74.** - "Se elegirán presidentes de colonias en aquellas que lo amerriten a juicio del Ayuntamiento, mediante convocatoria pública, expedida por el Presidente Municipal.	Representar la colonia ante las instancias de gobierno así como auxiliar a la sautoridades municipales.	Municipal	http://sistemas.zamora.gob.mx:8080/tripservicios/files/29-04-2020/acanto-1.pdf	Auxiliaran a las autoridades municipales de manera gratuita, en el cumplimiento de sus funciones de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emitan los ayuntamientos (art. 74 del Bando de Gobierno	Ser mayor de 18 años, tener residencia en la colonia o fraccionamiento ubicados en el municipio de Zamora Michoacán, credencial de elector vigente, presentar el registro como candidato, Acta de Nacimiento, Comprobate de domicilio,CURP.	El registro de las planillas se llevará a cabo a partir del día 13 de Enero del 2020 a las 8.00am y finalizara el día 16 de Enero del 2020 a las 15:00 pm . La documentacion se recibirá en días habiles, en un horario de 8.00 a 15:00 horas, en las oficinas de la direccion de atencion y organizacion ciudadana, ubicadas en la planta baja de la presidencia municipl de Zamora, en la calle Guerrero82 Oriente, colonia Centro,	Escrito	13/01/2020	16/01/2020	1	DIRECCION DE ATENCION Y ORGANIZACIÓN CIUDADANA	06/04/2020	31/03/2020	
2020	01/01/2020	31/03/2020	Eleccion de mesa directiva de la Colonia el Porvenir	**LEY ORGÁNICA MUNICIPAL** **Artículo 64.**-Los jefes de manzana auxiliarán a las autoridades municipales en el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emitan los Ayuntamientos.....". **Artículo 65.** -Jefe de Manzana o auxiliar, se requiere ser mayor de edad, vecino de la respectiva circunscripción, tener un modo honesto de vivir y cantar con una instrucción de por lo menos educación básica." **BANDO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE ZAMORA** **Artículo 11.-** "El Municipio se divide en Cabecera Municipal, Tenencias y Encargaturas del Orden y comprende las localidades establecidas dentro del territorio municipal con la denominación siguiente: Colonias, Fraccionamientos, Conjuntos Habitacionales, Tenencias y Comunidades. **Artículo 13.** - "La ciudad de Zamora es la cabecera municipal y se compone, en su zona urbana, para efectos de nomenclatura como sigue: I. Primer Cuadro; II. Centro Históricos; III. Colonias; IV. Fraccionamientos; V. Conjuntos Habitacionales; y, VI. Zona Sub-Urbana. **Artículo 69.** - "Son autoridades auxiliares municipales, los Jefes de Tenencia, Encargados del Orden y presidentes de Colonia. **Artículo 74.** - "Se elegirán presidentes de colonias en aquellas que lo amerriten a juicio del Ayuntamiento, mediante convocatoria pública, expedida por el Presidente Municipal.	Representar la colonia ante las instancias de gobierno así como auxiliar a la sautoridades municipales.	Municipal	http://sistemas.zamora.gob.mx:8080/tripservicios/files/29-04-2020/el-porvenir.pdf	Auxiliaran a las autoridades municipales de manera gratuita, en el cumplimiento de sus funciones de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emitan los ayuntamientos (art. 74 del Bando de Gobierno	Ser mayor de 18 años, tener residencia en la colonia o fraccionamiento ubicados en el municipio de Zamora Michoacán, credencial de elector vigente, presentar el registro como candidato, Acta de Nacimiento, Comprobate de domicilio,CURP.	El registro de las planillas se llevará a cabo a partir del día 08 de Enero del 2020 a las 8.00am y finalizara el día 13 de Enero del 2020 a las 15:00 pm . La documentacion se recibirá en días habiles, en un horario de 8.00 a 15:00 horas, en las oficinas de la direccion de atencion y organizacion ciudadana, ubicadas en la planta baja de la presidencia municipl de Zamora, en la calle Guerrero82 Oriente, colonia Centro,	Escrito	08/01/2020	13/01/2020	1	DIRECCION DE ATENCION Y ORGANIZACIÓN CIUDADANA	06/04/2020	31/03/2020	
2020	01/01/2020	31/03/2020	Eleccion de mesa directiva de la Colonia Lazaro Cardenas Seccion 1	**LEY ORGÁNICA MUNICIPAL** **Artículo 64.**-Los jefes de manzana auxiliarán a las autoridades municipales en el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emitan los Ayuntamientos.....". **Artículo 65.** -Jefe de Manzana o auxiliar, se requiere ser mayor de edad, vecino de la respectiva circunscripción, tener un modo honesto de vivir y cantar con una instrucción de por lo menos educación básica." **BANDO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE ZAMORA** **Artículo 11.-** "El Municipio se divide en Cabecera Municipal, Tenencias y Encargaturas del Orden y comprende las localidades establecidas dentro del territorio municipal con la denominación siguiente: Colonias, Fraccionamientos, Conjuntos Habitacionales, Tenencias y Comunidades. **Artículo 13.** - "La ciudad de Zamora es la cabecera municipal y se compone, en su zona urbana, para efectos de nomenclatura como sigue: I. Primer Cuadro; II. Centro Históricos; III. Colonias; IV. Fraccionamientos; V. Conjuntos Habitacionales; y, VI. Zona Sub-Urbana. **Artículo 69.** - "Son autoridades auxiliares municipales, los Jefes de Tenencia, Encargados del Orden y presidentes de Colonia. **Artículo 74.** - "Se elegirán presidentes de colonias en aquellas que lo amerriten a juicio del Ayuntamiento, mediante convocatoria pública, expedida por el Presidente Municipal.	Representar la colonia ante las instancias de gobierno así como auxiliar a la sautoridades municipales.	Municipal	http://sistemas.zamora.gob.mx:8080/tripservicios/files/29-04-2020/lazaro-cardenas-1.pdf	Auxiliaran a las autoridades municipales de manera gratuita, en el cumplimiento de sus funciones de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emitan los ayuntamientos (art. 74 del Bando de Gobierno	Ser mayor de 18 años, tener residencia en la colonia o fraccionamiento ubicados en el municipio de Zamora Michoacán, credencial de elector vigente, presentar el registro como candidato, Acta de Nacimiento, Comprobate de domicilio,CURP.	El registro de las planillas se llevará a cabo a partir del día 16 de Enero del 2020 a las 8.00am y finalizara el día 20 de Enero del 2020 a las 15:00 pm . La documentacion se recibirá en días habiles, en un horario de 8.00 a 15:00 horas, en las oficinas de la direccion de atencion y organizacion ciudadana, ubicadas en la planta baja de la presidencia municipl de Zamora, en la calle Guerrero82 Oriente, colonia Centro,	Escrito	16/01/2020	20/01/2020	1	DIRECCION DE ATENCION Y ORGANIZACIÓN CIUDADANA	06/04/2020	31/03/2020	
2020	01/01/2020	31/03/2020	Eleccion de mesa directiva de la Colonia Ferrocarril Seccion 6	**LEY ORGÁNICA MUNICIPAL** **Artículo 64.**-Los jefes de manzana auxiliarán a las autoridades municipales en el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emitan los Ayuntamientos.....". **Artículo 65.** -Jefe de Manzana o auxiliar, se requiere ser mayor de edad, vecino de la respectiva circunscripción, tener un modo honesto de vivir y cantar con una instrucción de por lo menos educación básica." **BANDO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE ZAMORA** **Artículo 11.-** "El Municipio se divide en Cabecera Municipal, Tenencias y Encargaturas del Orden y comprende las localidades establecidas dentro del territorio municipal con la denominación siguiente: Colonias, Fraccionamientos, Conjuntos Habitacionales, Tenencias y Comunidades. **Artículo 13.** - "La ciudad de Zamora es la cabecera municipal y se compone, en su zona urbana, para efectos de nomenclatura como sigue: I. Primer Cuadro; II. Centro Históricos; III. Colonias; IV. Fraccionamientos; V. Conjuntos Habitacionales; y, VI. Zona Sub-Urbana. **Artículo 69.** - "Son autoridades auxiliares municipales, los Jefes de Tenencia, Encargados del Orden y presidentes de Colonia. **Artículo 74.** - "Se elegirán presidentes de colonias en aquellas que lo amerriten a juicio del Ayuntamiento, mediante convocatoria pública, expedida por el Presidente Municipal.	Representar la colonia ante las instancias de gobierno así como auxiliar a la sautoridades municipales.	Municipal	http://sistemas.zamora.gob.mx:8080/tripservicios/files/29-04-2020/ferrocarril-6.pdf	Auxiliaran a las autoridades municipales de manera gratuita, en el cumplimiento de sus funciones de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emitan los ayuntamientos (art. 74 del Bando de Gobierno	Ser mayor de 18 años, tener residencia en la colonia o fraccionamiento ubicados en el municipio de Zamora Michoacán, credencial de elector vigente, presentar el registro como candidato, Acta de Nacimiento, Comprobate de domicilio,CURP.	El registro de las planillas se llevará a cabo a partir del día 31 del Enero del 2020 a las 8.00am y finalizara el día 05 de Febrero del 2020 a las 15:00 pm . La documentacion se recibirá en días habiles, en un horario de 8.00 a 15:00 horas, en las oficinas de la direccion de atencion y organizacion ciudadana, ubicadas en la planta baja de la presidencia municipl de Zamora	Escrito	31/01/2020	05/02/2020	1	DIRECCION DE ATENCION Y ORGANIZACIÓN CIUDADANA	06/04/2020	31/03/2020	
2020	01/01/2020	31/03/2020	Eleccion de mesa directiva de la Colonia Foviaste	**LEY ORGÁNICA MUNICIPAL** **Artículo 64.**-Los jefes de manzana auxiliarán a las autoridades municipales en el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emitan los Ayuntamientos.....". **Artículo 65.** -Jefe de Manzana o auxiliar, se requiere ser mayor de edad, vecino de la respectiva circunscripción, tener un modo honesto de vivir y cantar con una instrucción de por lo menos educación básica." **BANDO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE ZAMORA** **Artículo 11.-** "El Municipio se divide en Cabecera Municipal, Tenencias y Encargaturas del Orden y comprende las localidades establecidas dentro del territorio municipal con la denominación siguiente: Colonias, Fraccionamientos, Conjuntos Habitacionales, Tenencias y Comunidades. **Artículo 13.** - "La ciudad de Zamora es la cabecera municipal y se compone, en su zona urbana, para efectos de nomenclatura como sigue: I. Primer Cuadro; II. Centro Históricos; III. Colonias; IV. Fraccionamientos; V. Conjuntos Habitacionales; y, VI. Zona Sub-Urbana. **Artículo 69.** - "Son autoridades auxiliares municipales, los Jefes de Tenencia, Encargados del Orden y presidentes de Colonia. **Artículo 74.** - "Se elegirán presidentes de colonias en aquellas que lo amerriten a juicio del Ayuntamiento, mediante convocatoria pública, expedida por el Presidente Municipal.	Representacion de la colonia ante las instancias de gobierno así como auxiliar a la sautoridades municipales.	Municipal	http://sistemas.zamora.gob.mx:8080/tripservicios/files/29-04-2020/foviaste.pdf	Auxiliaran a las autoridades municipales de manera gratuita, en el cumplimiento de sus funciones de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emitan los ayuntamientos (art. 74 del Bando de Gobierno	Ser mayor de 18 años, tener residencia en la colonia o fraccionamiento ubicados en el municipio de Zamora Michoacán, credencial de elector vigente, presentar el registro como candidato, Acta de Nacimiento, Comprobate de domicilio,CURP.	El registro de las planillas se llevará a cabo a partir del día 06 de Febrero del 2020 a las 8.00am y finalizara el día 10 de Febrero del 2020 a las 15:00 pm . La documentacion se recibirá en días habiles, en un horario de 8.00 a 15:00 horas, en las oficinas de la direccion de atencion y organizacion ciudadana, ubicadas en la planta baja de la presidencia municipl de Zamora	Escrito	06/02/2020	10/02/2020	1	DIRECCION DE ATENCION Y ORGANIZACIÓN CIUDADANA	06/04/2020	31/03/2020	
2020	01/01/2020	31/03/2020	Eleccion de mesa directiva de la Colonia Aurora I	**LEY ORGÁNICA MUNICIPAL** **Artículo 64.**-Los jefes de manzana auxiliarán a las autoridades municipales en el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emitan los Ayuntamientos.....". **Artículo 65.** -Jefe de Manzana o auxiliar, se requiere ser mayor de edad, vecino de la respectiva circunscripción, tener un modo honesto de vivir y cantar con una instrucción de por lo menos educación básica." **BANDO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE ZAMORA** **Artículo 11.-** "El Municipio se divide en Cabecera Municipal, Tenencias y Encargaturas del Orden y comprende las localidades establecidas dentro del territorio municipal con la denominación siguiente: Colonias, Fraccionamientos, Conjuntos Habitacionales, Tenencias y Comunidades. **Artículo 13.** - "La ciudad de Zamora es la cabecera municipal y se compone, en su zona urbana, para efectos de nomenclatura como sigue: I. Primer Cuadro; II. Centro Históricos; III. Colonias; IV. Fraccionamientos; V. Conjuntos Habitacionales; y, VI. Zona Sub-Urbana. **Artículo 69.** - "Son autoridades auxiliares municipales, los Jefes de Tenencia, Encargados del Orden y presidentes de Colonia. **Artículo 74.** - "Se elegirán presidentes de colonias en aquellas que lo amerriten a juicio del Ayuntamiento, mediante convocatoria pública, expedida por el Presidente Municipal.	Representar la colonia ante las instancias de gobierno así como auxiliar a la sautoridades municipales.	Municipal	http://sistemas.zamora.gob.mx:8080/tripservicios/files/29-04-2020/aurora-1.pdf	Auxiliaran a las autoridades municipales de manera gratuita, en el cumplimiento de sus funciones de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emitan los ayuntamientos (art. 74 del Bando de Gobierno	Ser mayor de 18 años, tener residencia en la colonia o fraccionamiento ubicados en el municipio de Zamora Michoacán, credencial de elector vigente, presentar el registro como candidato, Acta de Nacimiento, Comprobate de domicilio,CURP.	El registro de las planillas se llevará a cabo a partir del día 20 de Febrero del 2020 a las 8.00am y finalizara el día 24 de Febrero del 2020 a las 15:00 pm . La documentacion se recibirá en días habiles, en un horario de 8.00 a 15:00 horas, en las oficinas de la direccion de atencion y organizacion ciudadana, ubicadas en la planta baja de la presidencia municipl de Zamora	Escrito	20/02/2020	24/02/2020	1	DIRECCION DE ATENCION Y ORGANIZACIÓN CIUDADANA	06/04/2020	31/03/2020	
2020	01/01/2020	31/03/2020	Eleccion de mesa directiva del Fraccionamiento Puerta Grande	**LEY ORGÁNICA MUNICIPAL** **Artículo 64.**-Los jefes de manzana auxiliarán a las autoridades municipales en el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emitan los Ayuntamientos.....". **Artículo 65.** -Jefe de Manzana o auxiliar, se requiere ser mayor de edad, vecino de la respectiva circunscripción, tener un modo honesto de vivir y cantar con una instrucción de por lo menos educación básica." **BANDO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE ZAMORA** **Artículo 11.-** "El Municipio se divide en Cabecera Municipal, Tenencias y Encargaturas del Orden y comprende las localidades establecidas dentro del territorio municipal con la denominación siguiente: Colonias, Fraccionamientos, Conjuntos Habitacionales, Tenencias y Comunidades. **Artículo 13.** - "La ciudad de Zamora es la cabecera municipal y se compone, en su zona urbana, para efectos de nomenclatura como sigue: I. Primer Cuadro; II. Centro Históricos; III. Colonias; IV. Fraccionamientos; V. Conjuntos Habitacionales; y, VI. Zona Sub-Urbana. **Artículo 69.** - "Son autoridades auxiliares municipales, los Jefes de Tenencia, Encargados del Orden y presidentes de Colonia. **Artículo 74.** - "Se elegirán presidentes de colonias en aquellas que lo amerriten a juicio del Ayuntamiento, mediante convocatoria pública, expedida por el Presidente Municipal.	Representar la colonia ante las instancias de gobierno así como auxiliar a la sautoridades municipales.	Municipal	http://sistemas.zamora.gob.mx:8080/tripservicios/files/29-04-2020/puerta-grande.pdf	Auxiliaran a las autoridades municipales de manera gratuita, en el cumplimiento de sus funciones de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emitan los ayuntamientos (art. 74 del Bando de Gobierno	Ser mayor de 18 años, tener residencia en la colonia o fraccionamiento ubicados en el municipio de Zamora Michoacán, credencial de elector vigente, presentar el registro como candidato, Acta de Nacimiento, Comprobate de domicilio,CURP.	El registro de las planillas se llevará a cabo a partir del día 5 de Marzo del 2020 a las 8.00am y finalizara el día 9 de Marzo del 2020 a las 15:00 pm . La documentacion se recibirá en días habiles, en un horario de 8.00 a 15:00 horas, en las oficinas de la direccion de atencion y organizacion ciudadana, ubicadas en la planta baja de la presidencia municipl de Zamora	Escrito	05/03/2020	09/03/2020	1	DIRECCION DE ATENCION Y ORGANIZACIÓN CIUDADANA	06/04/2020	31/03/2020	

2020	01/01/2020	31/03/2020	Eleccion de mesa Directiva de la Colonia Valencia 2da Seccion	**LEY ORGÁNICA MUNICIPAL** **Artículo 64.**Los jefes de manzana auxiliarán a las autoridades municipales en el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emitan los Ayuntamientos…." **Artículo 63.** Jefe de Manzana o auxiliar, se requiere ser mayor de edad, vecino de la respectiva circunscripción, tener un modo honesto de vivir y contar con una instrucción de por lo menos educación básica." **BANDO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE ZAMORA** **Artículo 11.**- "El Municipio se divide en Cabecera Municipal, Tenencias y Encargaturas del Orden y comprende las localidades establecidas dentro del territorio municipal con la denominación siguiente: Colonias, Fraccionamientos, Conjuntos Habitacionales, Tenencias y Comunidades. **Artículo 13.**- "La ciudad de Zamora es la cabecera municipal y se compone, en su zona urbana, para efectos de nomenclatura como sigue: I. Primer Cuadro; II. Centro Histórico; III. Colonias; IV. Fraccionamientos; V. Conjuntos Habitacionales; y, VI. Zona Sub-Urbana. **Artículo 69.**- "Son autoridades auxiliares municipales, los jefes de Tenencia, Encargados del Orden y presidentes de Colonia. **Artículo 74.**- "Se elegirán presidentes de colonias en aquellas que lo ameriten a juicio del Ayuntamiento, mediante convocatoria pública, expedida por el Presidente Municipal.	Representar la colonia ante las instancias de gobierno así como auxiliar a la sautoridades municipales.	Municipal	http://sistemas.zamora.gob.mx:8080/tripanexcutos/files/29-04-2020/valencia-segunda-seccion.pdf	Auxiliaran a las autoridades municipales de manera gratuita, en el cumplimiento de sus funciones de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emitan los ayuntamientos (art. 74 del Bando de Gobierno	Ser mayor de 18 años, tener residencia en la colonia o fraccionamiento ubicados en el municipio de Zamora Michoacán, credencial de elector vigente, presentar el registro como candidato, Acta de Nacimiento, Comprobate de domicilio,CURP.	El registro de las plantillas se llevará a cabo a partir del dia 06 de Marzo del 2020 a las 8.00am y finalizara el dia 10 de Marzo del 2020 a las 15:00 pm . La documentacion se recibirá en dias hábiles, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la direccion de atencion y organizacion ciudadana, ubicadas en la planta baja de la presidencia municipl de Zamora	Escrito	06/03/2020	10/03/2020	1	DIRECCION DE ATENCION Y ORGANIZACIÓN CIUDADANA	06/04/2020	31/03/2020
2020	01/01/2020	31/03/2020	Eleccion de mesa directiva de la Colonia El Valle	**LEY ORGÁNICA MUNICIPAL** **Artículo 64.**Los jefes de manzana auxiliarán a las autoridades municipales en el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emitan los Ayuntamientos…." **Artículo 63.** Jefe de Manzana o auxiliar, se requiere ser mayor de edad, vecino de la respectiva circunscripción, tener un modo honesto de vivir y contar con una instrucción de por lo menos educación básica." **BANDO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE ZAMORA** **Artículo 11.**- "El Municipio se divide en Cabecera Municipal, Tenencias y Encargaturas del Orden y comprende las localidades establecidas dentro del territorio municipal con la denominación siguiente: Colonias, Fraccionamientos, Conjuntos Habitacionales, Tenencias y Comunidades. **Artículo 13.**- "La ciudad de Zamora es la cabecera municipal y se compone, en su zona urbana, para efectos de nomenclatura como sigue: I. Primer Cuadro; II. Centro Histórico; III. Colonias; IV. Fraccionamientos; V. Conjuntos Habitacionales; y, VI. Zona Sub-Urbana. **Artículo 69.**- "Son autoridades auxiliares municipales, los jefes de Tenencia, Encargados del Orden y presidentes de Colonia. **Artículo 74.**- "Se elegirán presidentes de colonias en aquellas que lo ameriten a juicio del Ayuntamiento, mediante convocatoria pública, expedida por el Presidente Municipal.	Representar la colonia ante las instancias de gobierno así como auxiliar a la sautoridades municipales.	Municipal	http://sistemas.zamora.gob.mx:8080/tripanexcutos/files/29-04-2020/el-valle.pdf	Auxiliaran a las autoridades municipales de manera gratuita, en el cumplimiento de sus funciones de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emitan los ayuntamientos (art. 74 del Bando de Gobierno	Ser mayor de 18 años, tener residencia en la colonia o fraccionamiento ubicados en el municipio de Zamora Michoacán, credencial de elector vigente, presentar el registro como candidato, Acta de Nacimiento, Comprobate de domicilio,CURP.	El registro de las plantillas se llevará a cabo a partir del dia 17 de Marzo del 2020 a las 8.00am y finalizara el dia 23 de Marzo del 2020 a las 15:00 pm . La documentacion se recibirá en dias hábiles, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la direccion de atencion y organizacion ciudadana, ubicadas en la planta baja de la presidencia municipl de Zamora	Escrito	17/03/2020	23/03/2020	1	DIRECCION DE ATENCION Y ORGANIZACIÓN CIUDADANA	06/04/2020	31/03/2020